





**DECRETO**, en Sede del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena.

Visto el expediente aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de noviembre de 2020, para la provisión en propiedad mediante oposición libre, de quince plazas de Bombero del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de este Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, incluida en la Oferta de Empleo de 2017 (BORM № 300 Sábado, 30 de diciembre de 2017).

Visto Decreto de fecha 27 de julio de 2021 en el que se aprobaron las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en el citado proceso.

Resultando no obstante que un aspirante, pese a haber subsanado en tiempo y forma los defectos que motivaron su exclusión, fue omitido por error material en la relación definitiva de admitidos.

Considerando lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que contempla la facultad de la Administración de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo lo anterior, y visto lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/85 Reguladora de las bases del Régimen Local y demás legislación concordante; así como en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decreto de Alcaldía de Organización Municipal de fecha 12 de junio de 2021, y Acuerdo de Junta de Gobierno de ratificación y refundido de delegación de competencias de 17 de junio de 2021, por el presente, **RESUELVO:** 

ÚNICO.- Proceder, a subsanar el error material y en consecuencia modificar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos aprobada por Decreto de fecha 27 de julio de 2021, del presente, incluyendo al aspirante abajo relacionado en la lista definitiva de admitidos.

## **ADMITIDOS**

NIF	APELLIDOS		NOMBRE
***8577**	CARDENAS	CORDON	ENRIQUE

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de reposición potestativo, en el plazo de UN MES, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, correspondiente en el plazo de DOS MESES desde la notificación de la presente.

Trasládese al Libro de Resoluciones correspondiente, así como a los interesados y servicios municipales afectados. Así lo manda y firma electrónicamente, en la fecha indicada, Dª. Esperanza Nieto Martínez, Concejala de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior.

1

Edif. Administrativo. C/ San Miguel, 8. 30201 Planta Primera - Telf. 968128807 personal@avto-cartagena.es

